



Universidad de Buenos Aires
Colegio Nacional de Buenos Aires

Expte N° 77410/17

RESOLUCIÓN CER N° 7

Buenos Aires, 9 de octubre de 2017

VISTO:

Lo comunicado por el Rector en su Carta 38 del 28 de septiembre de 2017, como así también la "mediatización" del hecho, como fue por ejemplo, el ingreso de periodistas al interior de la institución el viernes 29 de septiembre,

La Ley 26061, y

CONSIDERANDO:

que la difusión de la mencionada carta condujo a una innecesaria exposición de los alumnos del Colegio Nacional de Buenos Aires,

que dicha exposición redundó en una vulneración de derechos de alumnos de la institución, fundamentalmente de aquel consagrado por el Artículo 22 de la mencionada ley ("Derecho a la dignidad"),

que tal divulgación del hecho por parte del Rector más allá del marco institucional ha posibilitado, además, que funcionarios y medios lo utilicen para calumniar al movimiento estudiantil y desacreditar las medidas de fuerza realizadas en el contexto de rechazo a la reforma del nivel medio conocida como "Secundaria del Futuro", y

las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DE ESCUELA RESOLUTIVO del
COLEGIO NACIONAL DE BUENOS AIRES

Declara:

ARTÍCULO 1°.- Rechazamos la forma en la que el Sr. Rector difundió información públicamente sobre alumnos de la institución.

ARTÍCULO 2°.- Instamos que ante situaciones particulares que requieran una intervención específica, el Señor Rector convoque a los órganos institucionales pertinentes para poder abordar colectivamente las problemáticas planteadas o, en su defecto, informar sobre las maneras en que se actuara.



Universidad de Buenos Aires
Colegio Nacional de Buenos Aires

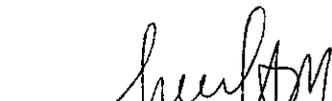
Resolución CER N° 7/17

ARTÍCULO 3°.- Manifestamos la necesidad de elaborar un Protocolo institucional para la prevención e intervención ante situaciones de violencia o discriminación de género u orientación sexual que contemple especialmente a los alumnos y alumnas menores de edad; y de un plan de acción que permita una aplicación genuina del Programa Nacional de Educación Sexual Integral.

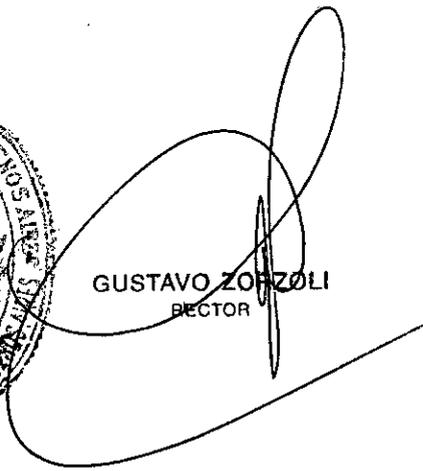
ARTÍCULO 4°.- Proponemos que la institución instrumente instancias de capacitación para todos quienes integramos esta comunidad educativa, con el objetivo de introducir en los debates académicos contemporáneos, sensibilizar y alertar respecto de la naturalización de cualquier tipo de discriminación, maltrato, hostigamiento o acoso ejercido por cuestiones de género u orientación sexual.

ARTÍCULO 5°.- Instamos al Señor Rector a regularizar la situación de la Coordinación de Tutorías para potenciar y cuidar el trabajo de los tutores y favorecer su articulación con profesores y preceptores.

ARTÍCULO 6°.- Registrar la presente, comunicarla al Señor Rector de la Universidad de Buenos Aires; notificarla a quienes corresponda; exhibir copias en carteleras y en la página web y cumplido archivarla en el bibliorato de resoluciones.


GABRIELA ROSES
SECRETARÍA
CER




GUSTAVO ZORZOLI
RECTOR